

# LA PAZ DE MURCIA



Preios de Suscricion.

Edicion local: Murcia, un mes 4 pias.; fuera un trimestre, 5'50.—Edicion completa, Murcia, un mes, 1'50 pias.; fuera un trimestre, 5.—Ultramar y extranjero, un trimestre, 7 pias. la local y 10 la completa.

diario de noticias, avisos y anuncios.

Condiciones de Suscricion.

Pago adelantado para todos.—No se admiten sellos a los de fuera.—Empiezan en 1.º de cada mes y terminan en fin de Marzo, Junio, Setiembre ó Diciembre. Un número 10 céntos.; atrasado 50.

Redaccion, Administracion é Imprenta, Zoco, 5.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: uno ó dos dias, 5 céntos. líneas, por tres ó mas á 3 céntos: la dimension de los anuncios se mide por el espacio que ocupan de líneas del tipo ocho á una columna.

Anuncios de defuncion ó funeral.

A una columna 5 pias. en la 1.ª y 3 en la 4.ª pagina.  
A dos columnas 8  
Mayor tamaño á precios convencionales.—A los suscritores se rebaja el 25 por 100.  
—Gratis á los que impriman las esquelas en nuestra imprenta.

Reclamos, aneltos, remitidos y anuncios oficiales, á 10 céntos. linea: comunicados desde 25 céntimos en adelante.  
A los suscritores rebaja de 25 por 100: pago el dia de la primera publicacion.

FUNDADO EN 1858.

SÁBADO 23 DE FEBRERO DE 1884.

AÑO XXVII.—NUM. 7,852

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

PERTAMOS AL 6 POR 100 EN METÁLICO.  
El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso, sus préstamos al 6 por 100 de interés en efectivo.

Estos préstamos se hacen de 5 á 50 años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningún gasto, ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

Lo que se pone por este anuncio en conocimiento del público.

## ACADEMIA PREPARATORIA

DE DERECHO.

establecida en el Colegio de San Isidoro, calle de Saavedra Fajardo, núm. 13.

Des de 1.º de Diciembre está abierta dicha Academia, en la que pueden cursarse las asignaturas que comprenden los dos primeros cursos de la carrera de derecho, con arreglo á los programas y textos oficiales.

La matricula continúa abierta. Para los detalles, dirigirse á D. Ceferino de Icabalceta, administrador del expresado colegio.

## INSTITUTO DE VACUNACION

Plaza de Santo Domingo, 17.

Se vacuna todos los dias de 3 á 4 de la tarde, con linfa de vaca. Se expenden tubos y cristales con linfa siempre reciente y se remiten á todas partes por correo. Los dias de vacunacion directa de la ternera se anuncian oportunamente.

13-4

## HUERTA DE MURCIA.

Gran vivero de Albaricoqueros de la clase legitima llamada del tio Anton de Abarán.

Maduran sus frutos en Mayo, siendo por todas sus inmejorables condiciones, los mejores para la exportacion á Paris y demás puntos del extranjero; donde son los mas apreciados, no solo por los consumidores, sino más todavía por los exportadores y fruteros, por ser fruta de gran belleza y de mucho aguante.

Se venden, segun clases, á precios convencionales.

Para tratar, con su dueño D. Emilio Bojart, en Murcia, calle de Aljezures, número 29. 28

Pasta y Jarabe de BREA.— Pasta y Jarabe de BREA Y CODINA.—Preparados por PINE Y VIVO.—Pasta 4 y 5 reales, Jarabe, 6 y 10 rs. botella. 8-7

## LA PAZ DE MURCIA.

### EL AYUNTAMIENTO.

Sesión ordinaria de ayer.

Presidida por el Alcalde, con asistencia de 33 concejales, faltando solo los Sres. Salazar, Sobejano (D. J.), Pagan (D. E.), Marin Baldo, Hernandez Almansa, Illán y Ayuso.

Como esperabamos del respeto que hoy tendria la ley, se dió cuenta de la renovacion de Alcaldes de barrio hecha por el Sr. Alcalde. Los barrios á que ha alcanzado la variacion han sido 26, entre ellos los de S. Andrés y S. Antolin. Si respeto ha tenido la ley en el art. 59, no ha tenido igual fortuna el 36, pues para algunos barrios se ha nombrado mas de un Alcalde.

Dióse cuenta de un oficio del señor Gobernador participando los ingresos realizados por la Delegacion del Banco para atender á pagos de primera ensenanza y de los que se habian hecho en 1882-83.

Se dió cuenta de otro del señor Delegado de Hacienda, participando que por Real orden de 2 de Agosto de 1882, se declaró fenecido en 30 de Junio de 1881 el plazo de la suspension del cobro de la contribucion territorial de los tres trimestres del 79-80, año de la inundacion, y que se iba á proceder al cobro. Se acordó ver al Sr. Delegado para que lo suspenda hasta tanto que se conozca el resultado de las gestiones que se están haciendo y de la exposicion que se dirigirá al señor Ministro de Hacienda pidiendo revocacion dicha real orden y que se dé de baja ese débito en los presupuestos.

Quedó para resolver en otra sesion, el informe favorable de la comision de Hacienda, para aumentar el sueldo al profesor de la escuela de Nocturnas hasta 825 pesetas, conforme con lo propuesto por la Junta provincial del ramo.

Se aprobaron varias cuentas informadas por la misma comision.

Tambien quedaron acordadas varias licencias para obras, el corte de la casa número 5 de la calle de Riquelme previa tasacion, la alineacion de unas casas que se van á construir en Espinardo á la izquierda del camino, á la salida del pueblo, y con un frente al camino de la Nora.

Conforme con la comision de Beneficencia y Sanidad, asociada á los letrados, se acordó que el médico señor Aroca no tiene ni pudo concedérsele ningun derecho para las vacantes, y que la ocurrida deba anunciarse y proveerse conforme á la legislacion vigente y en el informe se indica.

Presentado de nuevo el expediente para la subasta de los uniformes de la Guardia municipal nocturna, y á la vez el nuevo figurin hecho por el pintor Sr. Meseguer, este fué unánimemente aceptado, y en su vista se acordó que la comision de Gobierno interior revise las condiciones para la subasta, por si tuviera que introducir alguna alteracion ni atenora al último figurin.

Presentado de nuevo el expediente para el nuevo arriendo del Teatro, fué discutido por condiciones.

En la 9.ª quedaron aclaradas las condiciones con que está asegurado el Teatro.

Respecto de la 11 se acordó que no pueden darse funciones en Romea, de otro género que el señalado en el contrato sin previo permiso del Ayuntamiento para lo que quedaba autorizado el Alcalde con la comision mixta.

En la 16 se convino que al terminar en 11 de Diciembre próximo el contrato de la guardarropa, si el Ayuntamiento ha de seguir imponiendo este servicio como se previene en las condiciones, sea subastándolo oportunamente.

Sobre la 17 y en lo que se refiere á las compañías, nada se añadió; pero respecto de la orquesta se discutió mucho y quedó acordado que si una compañía de ópera trajese con ella la orquesta le sería admitida; pero cuando solo vengyan algunas partes de la orquesta, estas no alterarán la que aquí se cree.

Acerea de la 18, que trata de los abonos, tambien se discutió mucho, quedando acordado suprimir el requerimiento á que se obligaba á las empresas, sujetándolas solo á respetar los abonos hasta 24 horas antes de empezar á funcionar, y á reservar las localidades á las abonados hasta las 12 del dia en las funciones que no sean de abono. El abonado que antes de cerrar el abono no hubiese acudido á contaduría y reclamado su derecho, lo perderá.

Sobre la 14, que se refiere al café, cuyo privilegio habia querido suprimirlo, se acordó se siga respetando á la dueña, en virtud de los motivos porque se le tiene concedido gratis; pero sin poderlo traspasar y concluyendo esta gracia á su fallecimiento, en cuyo caso el Ayuntamiento acordaría lo conveniente para concederlo á otro.

Llegada la 3 se leyó una proposicion de los Sres. Cayuela, Piqueras y Guilmón, que discutida fué aprobada. Por ella quedó acordado que la funcion á beneficio del socorro á que la destina el Ayuntamiento, se dé, menos en dia festivo, en el que este elija y con la obra de las anunciadas de repertorio de la compañía, que tambien acuerde, avisando ambos extremos á la empresa con ocho dias de anticipacion, y que en caso de presentarse inconvenientes no justificados, á juicio del Ayuntamiento, abone la empresa 1,000 pesetas para el fin benéfico á que fuera destinada la funcion. Este acuerdo tiene á que esas funciones produzcan mas que hasta aquí al poderse elegir dia y obra de repertorio no hecha, que una vez elegida ya no la podrá poner la empresa hasta después del beneficio, y á que en los repertorios que se anuncian, no se ofrezcan tantas y tantas obras como luego no se ponen en escena.

Al discutirse la 31 se acordó, á mocion del Sr. Soler (D. V.), que se dé una buroca para el jefe de la Guardia municipal.

A consecuencia de una proposicion se acordó suprimir la condicion 32 que designaba como peluquero del Teatro á don José Bernal, en recompensa de los perjuicios que sufrió cuando el incendio, marcando lo que debia cobrar por sus servicios.

Con motivo de la 33, que fué aprobada, se acordó excitar á la comision

de Teatro para que redacte el reglamento interior del mismo.

Aprobadas las condiciones se acordó anunciar la subasta por término de 30 dias.

Conforme con la Junta de cementerio se acordó la venta de los árboles comprendidos dentro del terreno del mismo, tasados en 1,400 pias., señalando el dia 1.º de Marzo para oír proposiciones.

Leyóse informe de la misma Junta favorable á la mocion de D. Ricardo Lopez, para que puedan concederse parcelas en el cementerio, pagando á plazos convencionales con el aumento que se señala y quedó aprobada.

Presentado el informe de la comision especial nombrada para la cuestion orquesta, esta proponia que las plazas principales se concedan por oposicion, señalando los ejercicios y condiciones que han de practicar y tener los opositores, el máximo que la orquesta debe cobrar segun la clase de espectáculos, y lo que puede corresponder á cada parte de dia tomando por tipo las funciones lirico-dramáticas.

Sobre si debia ó no reunir el director la condicion de tocar el violín concertino, como proponia la comision, se debatió largamente, creyendo los Sres. Piqueras y Guilmón indispensable esa circunstancia, y opinando de distinto modo y que era tanto como cerrar la puerta á algunos, los señores Ballester y Abril.

Puesto á votacion, opinaron con la comision los Sres. Soler (D. V.), Piqueras, Lopez (D. J.), Solís, Soler (D. P.), Lopez Gomez, Lopez (D. Ricardo), Lopez D. Rafael, Velasco, Guilmón, Cayuela, Riquelme, Gomez Cortina, Almazán y el Presidente, total 15, y en contra los Sres. Sobejano (D. A.), Diaz, Ballester, Bojart, Lumeras, Garcia Alix, Pagan, Albaladejo, Aleman, Azcoytia, Abril, Meseguer y Cantó, total 13.

A pesar de tan diversas opiniones, tenemos conviccion profunda de que todos obraron con arreglo á conciencia, sin ánimo preconcebido de dañar á nadie sino el de atender á la mas estricta justicia.

El Sr. Lopez propuso se hiciese una plantacion de plátanos en el soto del rio.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el Depositario Sr. Villar, habia regresado de Madrid y traído á la caja municipal 6,199 pias. procedentes de la venta de láminas é intereses de las mismas.

Se levantó la sesion cerca de las 8 de la noche.

La sesion que ayer celebró el Ayuntamiento, fué interesante por mas de un concepto, si bien no creemos que en algunos de los asuntos de que se trató, ofreciera los resultados que la mayoría se propuso al imprimirles el carácter de un formal acuerdo. En la discusion del contrato de arrendamiento del Teatro, no pudo nuestro amigo Lumeras, como individuo de la comision, estar mas deferente con todos los que á las cláusulas de dicho contrato, por escrito y de palabra, propusieron cualquier reforma, ó adición ó supresion. No hizo otra cosa, que dar explicaciones sobre la razon que se tuvo para redactar la cláusula objeto del debate, concluyendo por admitir, por su parte cuanto sus compañeros desaban, creyendo que su criterio seria el mejor y por consiguiente el mas aceptable, sin mostrar resistencia ni aun á lo que su conciencia rechazaba como imposición, ó privilegio.

Fué tan excesivamente extensa la discusion de ayer en el Ayuntamiento, tanto lo que se usó de la palabra, pues hubo quien habló cinco veces para una misma cosa, que un concejal se aproximó al Sr. Alcalde interesándole la observancia del reglamento interior.

Anoche se recibieron dos telegramas en el Casino expedidos por la Agencia Europea.

En ellos se anunciaba que estaba decidida la reunion de la mayoría y que los conservadores procurarian evitarla, añadiendo que se publicaria el decreto de disolucion.

Anunciábase la salida de Morot para Paris y de Romero Robledo para Antequera; el nombramiento del general Azárraga para la Capitanía General de Valencia, y que se suspendian las oposiciones á las cátedras creadas por Guzmán.

## NOTICIAS.

A ruego de muchas personas ha quedado para el lunes la funcion variada que mañana habia de celebrarse en la Plaza de Toros, sustituyéndose con otra de ejercicios ecuestres y gimnásticos y ascension del Capitan Martinez.

Ya se han fijado los anuncios avisando la llegada de Miss Leona Daré, notabilísima por su hermosura y por sus difíciles trabajos, que veremos en Romea.

Se halla en esta el primer actor don Miguel Cepillo.

Dice «El Lorquino»: «En la sesion que ha celebrado hoy la Excm. Corporacion municipal, se han presentado diversas instancias, pidiendo la eliminacion de las listas electorales, que en conformidad con lo preceptuado en la ley han estado expuestas al público durante los quince primeros dias del corriente, de la friolera de 2,753 individuos de los 6,000 de que próximamente consta el censo y que figuraban como electores en ellas, á pesar de no ser contribuyentes por industrial, ni territorial, ni tampoco tener título alguno académico oficial. Dichas listas, con tales vicios de formacion, fueron las que sirvieron de base para la renovacion de la mitad del municipio que tenemos en la actualidad.»

En las noches del domingo y martes de carnaval habrá bailes de máscaras en el Casino.

## VARIETADES.

### LA CUARESMA.

La palabra *Cuaresma* se deriva de la latina *quadragesima*, que significa cuarentena, y que representa aquel espacio de cuarenta dias, durante los cuales, Jesucristo ya bautizado por San Juan, se retiró al desierto y ayunó totalmente durante dichos dias. La institucion de la Cuaresma, como una preparacion á la Pascua, y como un tiempo de ayuno, oracion y penitencia en memoria del Salvador, se remonta á la mas alta antigüedad y hasta los tiempos de los apóstoles. Empieza en el Miércoles de Ceniza y se prolonga hasta la fiesta de la Pascua, en que los fieles, convenientemente preparados, se han de acercar á recibir los Santos Sacramentos.

Entre los griegos subsiste en todo su vigor la primitiva institucion de la Cuaresma y el rigor de los ayunos; pero la Iglesia católica ha ido cediendo poco á poco de su primitiva severidad. A pesar de todo, la Cuaresma se observa en todas las iglesias del mundo cristiano con admirables frutos de santidad, siendo época de reformas de conducta y gratas reconciliaciones. Aun los cristianos mas relajados prestan mas atencion á la palabra de Dios y á los medios que para atraerlos emplea la Iglesia en estos dias de bendiccion; parece que domina menos el lujo y la vanidad, y que se respira aquella paz de los dias silenciosos y austeros en que se celebran los principales misterios de la religion. El canto es mas grave y el órgano enmudece: no resuenan el *Gloria in excelsis*, ni el *Te-Deum*, ni el *Alleluia*; los ornamentos de los ministros del altar son de color morado ó negro, y en el Domingo de Pasión, que es el que precede al Domingo de Ramos, ya se cubren las cruces, y los altares con los velos del mismo lúgubre color.

Incluimos en el periodo de la cuaresma los tres dias llamados de Carnaval, que si bien son fiestas profanas, no comprendidas por el vulgo entre los dias de penitencia y ayuno de la Cuaresma, para la Iglesia son ya de mortificacion y desagravios, siendo un verdadero abuso la manera que se tiene de celebrar estos dias, y particularmente el Miércoles de Ceniza.

### EL AYUNO.

El precepto del ayuno y de la abstinencia que la Iglesia impone á las personas adultas y robustas, está muy lejoso, como algunas inconsideradamente han asegurado, de perjudicar á la salud. Mas perjuicio causa la intemperancia que la abstinencia, y notoria es la prolongada vida á que han llegado algunos piadosos cenobitas en esos monasterios en que se observan con toda rigidez el ayuno y el trabajo.

El ayuno, como formando parte del culto exterior, está en uso entre todos

los pueblos. La manera de ayunar de los primitivos fieles era en extremo rigurosa, puesto que además de abstenerse de carne y de vino, no hacian mas que una sola comida al dia, después de vespaldas, que se decian entre cinco y seis de la tarde. Además estaban prohibidos los huevos y lactifinos, y aun el mismo pescado. Luego la Santa Sede y los obispos fueron dispensando en algunos puntos del rigor cuaresmal, mediante una cuota ó limosna, que se empleaba siempre en obras de piedad, y muy particularmente en la reparacion de las antiguas catedrales. La Iglesia permitió tambien el uso del pescado durante la Cuaresma para acomodarse á la debilidad humana, y la hora de la comida se pasó tambien desde el anochecer al mediodia, permitiéndose además por la noche la ligera refaccion que se llama *colación*.

## ÚLTIMA HORA.

### TELEGRAMAS.

(De nuestro servicio particular.)  
Madrid 22 (1,35 t.)

A las 9 de la mañana ha empezado el Consejo de Ministros, presidido por S. M. el Rey, y ha sido de larga duracion.

El Sr. Presidente del Consejo expuso al Monarca la situacion politica interior del pais y el estado en que se encuentran las cuestiones que se agitan, en el mundo exterior.

Al decir de los Consejeros responsables, no se han tratado cuestiones politicas en esta reunion ni en ella se ha dicho una palabra sobre disolucion de Cortes.

El Sr. Ministro de Estado, entre otros asuntos, expuso los inconvenientes que presentaba el tratado de paz, entre las repúblicas del Chile y el Perú.

El Sr. Ministro de la Guerra puso á la firma de S. M. los decretos declarando de cuartel al Capitan General de Valencia Sr. Salamanca y al Inspector general de carabineros Sr. Sanz, y nombrando en su reemplazo respectivamente á los generales Azcárraga y Echevarria, y nombrando brigadier al coronel de Infanteria, señor Fassari.

El Sr. Ministro de Ultramar, puso tambien á la firma los decretos, concediendo los honores de Jefe superior de Administracion á D. Luis Fernandez Guerra, y nombrando Gobernador politico y militar de Mindanao (Filipinas), al brigadier Sr. Seraña.

El Sr. Ministro de Fomento puso á la Real firma algunos decretos de excusa importancia como otros que llevaron los Ministros de Marina y de Gracia y Justicia.

Tambien se acordó el nombramiento de Consejeros de Estado, á favor de los Sres. Campoamor y conde de la Romera. La opinion pública esperaba de este Consejo decisiones á las cuestiones de politicas pendientes.

Madrid 22 (3,45 t.)

La bolsa de hoy ha cerrado:

4 por 100 interior.	62,10
4 por 100 exterior.	61,25
Amortizable.	74,65
Cubas.	94,25
B. de España.	263,00

Cambios.

Londres 90 dias fecha. 47,05

Paris 8 dias vista. 4,90

Madrid 22 (5,40 t.)

El Bolsin de esta tarde ha cerrado: el

4 por 100 interior al

Contado.	61,95
Fin de mes.	61,95
Próximo.	61,20

Notase gran desanimacion en la contratacion y la incertidumbre determina tendencia á la baja.

Madrid 22 (12 u.)

Insisten algunos elementos fusionistas en la reunion de la mayoría. Parece que Sagasta es favorable en la idea. Este acto se ve con indiferencia por la opinion que cree en el un juego para adquirir mayor número de distritos.

Madrid 22 (10 t.)

Serrano dirigió circular amigos politicos provinciales, recomendando disciplina en apoyo candidaturas.

Murcia, 1.º Febrero 1882.

Sres. Lanman y Kemp:

Muy Sres. míos:

Aprovechando la indicacion que hizo uno de sus representantes respecto al resultado que me dió la tan celebrada Zarzaparrilla de Bristol, eu el tiempo que la usé, no puedo por menos que certificar para bien de mis semejantes; que, teniendo un cáncer de muy mal carácter, que amenazaba destruirme por completo la nariz y parte de la cara, después de haber probado un sin número de medicamentos sin obtener resultado, fui curado por completo con el uso de solo cuatro botellas de la maravillosa Zarzaparrilla de Bristol.

Lo que tengo el gusto de comunicarle autorizándole para que hagan el uso que mejor les plazca del presente escrito.

Esta ocasion me proporciono el gusto y honor de ofrecerle de Vdes. affmo. y s. q. b. s. u. José Franco Yllán. Su casa calle de San Antolin, núm. 18.—37.

REFORMAS LEGISLATIVAS.

III.

EL JURADO.

Sin un motivo suficientemente justificado, se declaran las escuelas modernas, genuinas y únicas defensoras del Jurado, como si entre las que frente a ellas militan en el campo de la especulación científica no hubiese alguna que, deponiendo sistemas ya anticuados por la fuerza del progreso, se consagrara a allanar su camino, removiendo todos los obstáculos que á su paso le opusiera la reacción del error.

Desechando, sin embargo, toda pasión de escuela, y alejándonos también de toda bandera política, procuraremos exponer, con la ligereza que exige la índole de la prensa periódica, los fundamentos del Jurado que hoy mantiene los ánimos todos en un estado notable de expectación; de esa gran reforma que, con la debida prudencia, piensa realizar el señor Silvela, limitando su acción, por el pronto, á hacerle conocer en cierta clase de delitos, consiguiendo así, desde este instante, facilitar la marcha del procedimiento y no rompiendo de pronto con el pasado, para preparar suficientemente al país hacia el nuevo enjuiciamiento, identificándole con él por medio de la costumbre.

No aspira á otro fin la Sociedad que á su bien, consistente sólo en la realización del Derecho de la manera más perfecta posible, valiéndose del único medio de encauzar las voluntades de todos los asociados en un mismo derrotero, que es la Ley, bien sea natural ó hablando directamente á la Razon, bien sea positiva, que se dirige en primer término á la Voluntad.

No siendo, en su consecuencia, la Ley, ensu sentido más abstracto y filosófico, otra cosa que «una relación conocida ó hallada entre un principio de derecho y determinados actos humanos» ó sea lo que constituye, según hemos dicho ya, el único medio posible para la realización del Derecho, dicho se está que en el cumplimiento y respeto de la Ley estamos todos interesados, porque á todos igualmente nos obligan sus preceptos.

Es decir, que á la obligación de obedecer y respetar la Ley corresponde el derecho de exigir su cumplimiento; pues no existe en el orden social nunca un deber que no envuelva un derecho, por ser ambas ideas inseparables, correlativas la una de la otra.

Surge, pues, el derecho de exigir el cumplimiento de la Ley del deber que tenemos en respetarla y acatarla; siendo una utopía el pretender que tiene su origen y fundamento en la Soberanía Nacional. Esto podría ser, á lo sumo, un hecho, «el del ejercicio del Poder» pero jamás causa primera de este derecho ni de ninguno, pues todo hecho tiene que sujetarse al Derecho; y esto sea dicho dejando á un lado el que la Soberanía Nacional, tal como hoy la pintan, sea ó no viable en la práctica, cuyo problema incumbe resolver á la ciencia política.

Del deber de respetar la Ley, es decir, de la necesidad social de realizarse el Derecho, viene esta facultad de poder exigir su cumplimiento, que es lo mismo que si dijéramos: de la Voluntad suprema dimana el Poder de juzgar, ejerzalo quien quiera.

En efecto, la naturaleza social del hombre es donación de su Creador, y como sociedad sin Poder no exista, ni aun en el mayor esfuerzo de la abstracción intelectual, todo Poder viene imprescindiblemente de Dios, pues al imprimir en el hombre esa tendencia irresistible á la sociedad, que nos acusan, tanto su constitución orgánica, como moral, no pudo menos de desprenderse del Poder

suficiente para realizarse la Sociedad, puesto que además, todo lo necesario envuelve en sí su razón de ser.

Sentado ya el origen verdadero del Poder de juzgar, réstanos averiguar: ¿Quién debe ejercerle?

Esto será objeto de un artículo próximo.

Tan enredados están los partidos políticos que no disfrutan del Poder, que bien puede compararse á lo que ocurría en la famosa venta donde Sancho, Maritorres, D. Quijote, el arriero y el ventero se golpeaban sin piedad. Hé aquí la prueba.

Dice *El Progreso* con cierto retintín:

«Los constitucionales están decididos. Ya nos lo dijo ayer el Sr. Sagasta:

—*«Iré más lejos de lo que ellos piensan.»*

Perseguid, si os atreveis, reaccionarios.»

Más á esto dice *El Noticiero*:

«No creemos que el Sr. Sagasta vaya más lejos que estaba cuando le sorprendieron tomando baños minerales en el extranjero los tristísimos sucesos de Badajoz.»

Después de esta *candilazo*, que así podemos llamarle ateniéndonos á la escena de la venta, que consideraba como castillo el famoso hidalgo manchego, sacude el siguiente golpe otro periódico democrático:

«Más lejos puede ir.

Entonces estaba en Aguas Buenas. Ahora puede ir, si quiere, hasta Suiza.

Que no es país menos fresco.»

Si; pero parodiar allí el conocido verso del teatro antiguo:

«Para dos perdices, dos.»

Dice *El Liberal* sobre lo de Cogolludo:

«El sentido moral protesta contra el hecho de dar á una queja que pueda ser calumniosa ó infundada ó apasionada, el valor suficiente para decretar una cesantía sin oír al interesado.»

Si es ó no es calumnia la queja, ya nos lo dirá el tribunal competente; para averiguar eso se abre precisamente el proceso.

En cuanto á lo de la cesantía, ya le hemos dicho al colega que en el acto de hallarse procesado un juez, queda inhabilitado para ejercer su cargo, según preceptúa la ley orgánica. Y con el fin de evitar á estos funcionarios que fueran víctimas de algún descontento, tiene que declararse de tribunal competente.

Vea, pues, *El Liberal* cómo podría creerse que indirectamente censuraba á una Audiencia, pues sin su proveído no se hubiera cesado al señor juez de Cogolludo.

Dice enseguida:

«En cuanto á la gravedad de los hechos contenidos en la queja, una de dos ó envuelven un acto justiciable, y en ese caso son responsables de negligencia ó encubrimiento los ministros de Gracia y Justicia que han existido durante los dos últimos años, ó significan sólo una intriga local que no prosperará, y de la que no puede salir bien librada la seriedad del ministro y subsecretario de Gracia y Justicia.»

Esto es entrometerse en el terreno judicial; á él incumbe sólo el averiguar si es ó no justiciable el hecho denunciado. Hasta ahora sólo se sabe que el hecho es cierto, sea el que quiera.

Por último, después que el tribunal diga si el hecho constituye ó no delito, él mismo declarará quiénes son responsables como autores, cómplices ó encubridores, é impondrá el justo merecido á cada cual.

Si el hecho no constituyera delito, también sabrá el tribunal lo que conviene declarar. Pero esto es entrar en un terreno resbaladizo, pues podríamos, sin pensar, constituirnos en jueces de lo que entienden los tribunales de justicia, terreno vedado para todo el mundo.

Incluso para *El Liberal*.

Como demostración de las medidas que se adoptan en los países extranjeros en contra del socialismo, encontramos en los periódicos franceses la siguiente noticia:

«La Cámara austríaca ha aprobado, por 177 votos contra 117, las medidas excepcionales propuestas por el Gobierno para reprimir las maquinaciones anarquistas, y por las cuales se suspenden las garantías constitucionales que protegen la libertad individual, la inviolabilidad del domicilio y el secreto de la correspondencia, y además queda suspendida provisionalmente la libertad de imprenta y el derecho de reunión del jurado. El conde Taaffe tomó el compromiso solemne de no usar de esas medidas excepcionales sino respecto de los anarquistas y para preservar el orden público contra sus maquinaciones.

Sabido es que el partido anarquista había cambiado de centro de acción y de propaganda. Antes había tratado de establecer su asiento en Berlín y en las grandes ciudades industriales de la Alemania del Norte; pero las medidas adoptadas por el Príncipe de Bismark y la ejecución vigorosa de las leyes que hizo votar, cerraron la Alemania á los anarquistas. Entonces se volvieron estos del lado de Austria-Hungría, y Viena les pareció un terreno propicio para sus trabajos; pero la policía austríaca anduvo en extremo lista para que el Gobierno no dejara de estar advertido á tiempo. Así es que el ministro no vaciló en proponer al Reichsrat las medidas excepcionales, apoyándose en el hecho de que Alemania había acudido á medidas análogas.»

Ahora, después de las medidas excepcionales de Austria, falta saber á dónde irá á caer la plaga.

Como es sabido, Francia, la republicana Francia, trata de parapearse en lo posible con el proyecto de ley sobre manifestaciones en la vía pública.

¿Por qué espantarnos nosotros de que aquí en España el Gobierno adopte medidas tan sólo para que se respete la legalidad vigente?

Un periódico independiente hace anoche un llamamiento á las clases productoras para que, donde tengan la fuerza necesaria, disputen la victoria á los partidos políticos en las próximas elecciones.

La causa principal de nuestros daños la ve en la indiferencia funestísima de esas clases.

Aseguramos desde hoy al colega que sus pretensiones quedarán sin resultado práctico, pues hoy únicamente campea la política, por lo mismo que hay muchos declamadores que posponiendo el interés nacional al suyo propio, buscan en las masas apoyo para medrar y subir.

Al vocerío, á los lamentos y exclamaciones de la prensa sagastina respecto de las multas que imponen los gobernadores á los alcaldes, hay que contestar con la inflexible lógica de los hechos.

Así como el Sr. Sagasta al subir al Poder en Febrero de 1881, siguió las leyes y disposiciones que habían dejado planteadas los conservadores, así hoy, con igual derecho, según la ley de D. Venancio Gonzalez en la cuestión electoral.

¿Quién dió facultad á los gobernadores para imponer multas? El referido D. Venancio, entonces ministro de la Gobernación.

Pues si ahora los conservadores se valen de esa autorización piensamente legal, no hacen otra cosa que seguir el espíritu y letra de la ley de los constitucionales. Bien claramente lo ha demostrado el Sr. Romero Robledo.

No se quejen, pues, los sagastinos. Si experimentan hoy los efectos de su propia obra, aunque no en tan elevada escala como ellos la quisieron en acción, quéjense de sí mismos, y no hagan responsable al Gobierno y al actual ministro de la Gobernación.

Expuesto esto, ¿puede tener lógica y razón la circular del señor Sagasta?

Eso es escupir al cielo para que le caiga la saliba en la cara.

Sin embargo, en prueba de imparcialidad, copiamos á continuación el documento indicado, cuyas razones quedan desvirtuadas de fundamento por los antecedentes que dejamos apuntados:

Madrid 21 Febrero 1884.

Señor presidente del comité liberal dinástico de....

Muy señor mío y estimado correligionario: La junta de letrados de nuestro partido, ante las numerosas noticias que recibe de los agravios y persecuciones de que están siendo objeto nuestros amigos políticos, y principalmente los que forman parte de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en todos aquellos puntos en que se indican nombres de dignísimos correligionarios que se disponen á sostener sus candidaturas en las—al parecer—próximas elecciones de diputados á Cortes, ha considerado necesario abrir un registro general donde se consignen cuantos datos y comunicaciones reciba con dicho motivo, facilitándose así, tanto la presentación de las quejas ó solicitudes de todas clases á los tribunales y autoridades competentes, como la respuesta y consejos que los amigos reclaman.

Por este motivo, tengo el gusto de dirigirme á Vd. y encargarle que, ó bien por mi conducto ó por el del Excmo. señor don Manuel Alonso Martínez, presidente de la citada junta, se sirva remitir desde luego las notas más completas que sea posible de todos aquellos actos que ocurran en esa provincia relacionados con las elecciones anunciadas, determinando el distrito ó localidad en que se realicen, las personas contra las cuales se ejerzan, las fechas en que se verifiquen, los sujetos ó autoridades que los dispongan y ejecuten y cuantas noticias y pruebas conduzcan al mejor conocimiento de los hechos y á la debida defensa de nuestros amigos perseguidos.

No hay necesidad de encarecer el más pronto y eficaz cumplimiento de este encargo, ni la urgencia que revisten estos asuntos, en los cuales la menor demora produce el trascurso de un término legal y la pérdida de un derecho en daño y perjuicio de grandes y legítimos intereses.

Dispuesto el partido liberal-dinástico á colocarse al amparo del poder judicial, como sólida garantía de todos los derechos, y á llevar á la opinión pública el perfecto conocimiento de cómo se prepara, dispone y realiza toda violencia de voluntad electoral del país, no dude V. que cualesquiera que sean las duras pruebas á que se le someta y por mucho que se repitan y extremen los abusos ya cometidos, llegándose hasta donde, por fortuna del sistema representativo, jamás se había llegado en nuestra accidentada historia política contemporánea, el partido será fiel á su gloriosa bandera y no sentirá vacilación alguna en la defensa de sus principios, para el mejor servicio de la patria, de la libertad y de las instituciones que felizmente nos rigen.

Es de Vd. con toda consideración y aprecio su afectísimo amigo y compañero Q. B. S. M.—*Práxedes Mateo Sagasta.*

Aún sigue ocupando la atención de los fusionistas el descabellado propósito de la reunión de las mayorías y la protesta contra los actos del Gobierno.

Pues bien; ya digimos días atrás que esto no era ni más ni menos que introducir el desorden gubernamental, promoviendo conflictos entre los poderes del Estado y llevar la alarma á los pueblos; lo primero por que el diputado, mientras lo sea, está obligado á no olvidarse de sus deberes, y lo segundo por que las mayorías no deben protestar nunca ante la faz del pueblo.

Esa protesta envuelve una censura contra la régia prerogativa, pues si los ministros delinquen, ahí está el Poder Judicial; acúdense á él con las pruebas suficientes, y él les pedirá cuentas, porque es

el único poder que tiene facultad de exigir responsabilidades.

Protestar una mayoría es tanto como declarar que, no habiendo delito en los ministros, puesto que no acuden al Poder judicial, les disgusta su política y vienen á reargüir á la Corona por sostener al Gobierno actual.

Protestar ahora es como barrñar el precepto constitucional, que establece la inmunidad real, en la libérrima elección de sus ministros.

¡Y sois vosotros, fusionistas, los que tanto alardeais de Monarquismo!

*Risum teneatis.*

Noticias generales.

La *Gaceta* publica hoy, entre otras, la siguiente disposición:

*Gobernacion.*—Real órden alzando la suspensión de alcalde de Craixil, don Juan Vives.

En el Bolsin de anoche se hizo el cuatro perpetuo al contado á 62'10; á fin de mes á 62'10; al próximo á 62'45. Dinero.

Ha sido nombrado inspector jefe de Vizcaya don Marcelino Sanchez de Herrera.

Anoche fué denunciado el periódico *La Montaña*, por un artículo que publicó ayer titulado «La Política.»

A la una de esta madrugada el juzgado de guardia secuestró todos los números de dicha publicación.

Dice *La Correspondencia*:

«Se equivocan completamente los que acusan al Gobierno de favorecer con exceso al elemento joven del partido conservador, suponiendo al Sr. Cánovas del Castillo y al Sr. Romero Robledo rodeados de exigencias ante las próximas elecciones por los socios del Ateneo y de la Academia de Jurisprudencia»

Nada exacto y destituido de fundamento.

Además, los que se hacen eco de estos rumores olvidan que al advenimiento del partido fusionista al Poder, *El Correo* trabajó mucho porque aquellas corporaciones y el círculo de la Juventud tuvieran representación en Cortes, y no se explican los ministeriales cómo ahora se quiere limitar aquella representación, añadiendo que están en carácter los periódicos moderados puros si lo desean, pero no lo están los periódicos liberales que se hacen eco de aquel criterio extremo.

De todos modos, no alteran el número de las minorías ni de la mayoría el de académicos y ateneístas que venga al Congreso, ni se quedará fuera, por ello, ninguna gloria nacional seguramente.»

Como cuestión curiosa, copiamos de *La Esquerra Dinástica* lo siguiente:

«En uno de nuestros números anteriores nos ocupamos de un acto de jurisdicción voluntaria sobre depósito de una señorita que intentó contraer matrimonio, y que está llamado á celebridad por los incidentes que han surgido, merced á la tramitación que la ha dado el juez de primera instancia de Buenavista, que entiende en él.

Ya no se trata de la variación del depósito, decretado por dicho señor juez contra la voluntad de la interesada.

Ya no se trata de manifestar que ese señor juez ha conseguido convertir ese depósito en una especie de pena al que no ha hecho otra cosa que ejercitar su derecho.

Lo que ocurre ahora es también muy grave, es la negación de la personalidad legal de la menor, que ha pedido el depósito para que se la ampare en el ejercicio de ese derecho, denegando reconocimiento de curador ad-litem que ha solicitado ante el mismo, obligándole á que lo pida por medio del repartimiento, á otro juzgado distinto del que entiende del acto jurisdiccional voluntario del depósito; procedimiento inaudito de que hasta ahora no se ha dado ejemplo, y que puede causar gravísimos perjuicios á las partes, que pudieran muy bien ser indemnizables; por lo que no solo llamamos la atención del fiscal de S. M.,

alno tambien la del ministro de Gracia y Justicia... Si, llamamos la atencion, porque contra esa jurisprudencia acomodaticia no hay recurso posible que pueda utilizarse para encauzar el procedimiento breve y sumario, á fin de obtener el resultado legal que el legislador se propuso con la nueva ley de enjuiciamiento civil.

A seguirse la jurisprudencia que el juzgado de Buenavista ha sancionado en sus providencias, el que pida un depósito no podrá menos de declararse delincuente, y como tal, siervo de la pena.

¿Consentirán esto, tanto el fiscal, cuanto el señor ministro, á cuya autoridad apelamos?

Creemos que nó.

Segun los periódicos de Barcelona, la compañía trasatlántica va á comprar once vapores de gran porte que tenia el marqués de Campo para la carrera de Filipinas.

Falta, sin embargo, añaden, la aprobación de lGobierno, porque la venta de esos vapores implica la cesion del servicio postal del Archipiélago.

La Epoca ignora si está tan adelantada esta negociacion que se venia siguiendo algunos meses há.

En cuanto al Gobierno, cree que no ha de oponer dificultad.

Dice La Correspondencia:

«Los amigos del Gobierno declaran que ni se ha impuesto ni se impondrán por sistema las multas á los alcaldes, siendo, por lo demás, esta medida perfectamente legal.

Añaden que en tiempo del Gobierno fusionista se dictaminó por el Consejo de Estado, diciendo que la denuncia de un gobernador era bastante para procesar á un Ayuntamiento; pero ahora ni se dicta ni se hará semejante cosa.

Afirman tambien los ministeriales que el Gobierno presentará á las Cortes los presupuestos, cumpliendo con los preceptos constitucionales, como en su opinion, no cumplió el Gabinete liberal.

Y se preparan á publicar un estudio oficial comparativo entre supuestos excesos de entonces y de ahora, porque creen la conducta del Gobierno actual justificadísima.

Así lo dicen.»

En las reuniones celebradas ayer tarde en casa del señor duque de la Torre, se han designado los siguientes candidatos izquierdistas que deberán luchar en la próxima campaña electoral:

Sr. Aguilera (D. Luis Felipe), por Almadén; Sr. Cuartero, por Alcaráz; señor La Hoz, por Chinchón; Sr. Moreno Perez, por Navalcarnero; Sr. Moret, por Orgaz; Sr. Morales Diaz, por Toledo; señor Sardoal, por Cuéllar; Sr. Puigcerver, por Getafe; Sr. Nieto, por Daimiel; Sr. Corcuera, por Sigüenza; Sr. Caballero, por Avila; Sr. García Lomas, por Santander; Sr. García Solís, por Salamanca; Sr. La Madrid, por Saldaña; señor Polanco, por Cerbera del Río; Sr. Suerger, Sr. Eguillor, por Laredo; señor Canalejas, por Agreda; Sr. Arias Miranda, por Aranda; Sr. Rivas Moreno, por Ciudad-Real; Sr. Lopez Borreguero, por Molina de Aragon; Sr. Perez Obon, por Sariñena; Sr. Pardo, por Teruel; señor Rentero, por Almansa; Sr. Patifio, por Motilla de Palancar; Sr. Espinosa, por Albocacer; Sr. Ibo Alfaro, por Arnedo; señores vizconde de Morata y Rodriguez Hubert, por Valladolid.

El señor ministro de Marina no ha firmado ayer resolucion alguna.

Las comisiones de hacienda, ensanche, obras y policia urbana, se han reunido esta tarde en el Ayuntamiento para tratar asuntos encomendados al despacho de aquellas.

Telegramas.

LONDRES 21.—El general Górdon ha dirigido otra proclama á los habitantes de Khartum.

Entre otras cosas, dice que el Sultan de Turquía queria enviar un ejército para la reconquista del Sudan, y que entonces la Reina de Inglaterra decidió enviar á Górdon para impedir una guerra entre musulmanes.

El extraño lenguaje empleado por dicho general está llamando mucho la atencion, y es objeto de animados comentarios.

Prosiguiendo en su propósito decaptarse la voluntad de los habitantes de Khartum, ayer dió un bando suprimiendo los derechos de consumos.

Un despacho de Khartum fechado ayer, dice que reinaba tranquilidad en aquella plaza.

VIENA 21.—La rivalidad, existente entre la Croacia y la Hungría, se ha puesto de manifiesto en un hecho reciente.

Las Cámaras de comercio de aquella provincia se han declarado opuestas á que tome parte en la Exposicion industrial que debe verificarse en Hungría, acordando celebrar en 1888 un certamen del mismo género, pero exclusivamente de productos croatas, el cual se verificará en Agram.

nes de los enemigos de la Monarquía, y ese es pura y simplemente un plan de los que por etapas de escándalo, de miedo, de imposiciones, quieren poner en asedio la regia prerogativa; porque esos elementos no quieren tener responsabilidades tan hondas y tan graves como las que contraerian auxiliando una obra preparada para que los republicanos encuentren ocasion de aplaudir á su antiguo correligionario el dictador de 1874; porque esos elementos tienen bastante discrecion para comprender que se les trata de convertir en fantoches de El Progreso; porque esos elementos, en suma, han acordado ya procurar, si la idea prospera, evitar su realizacion, y caso de no conseguirlo, no meterse en aventuras.

De modo que lo que apetecen el señor Sagasta y los suyos, es hacer ruido ahora, para ver si alcanzan algun resultado provechoso en la contienda electoral, y al mismo tiempo, imponerse por la violencia. Pueden hacer lo que gusten: pero no crean que conseguirán otro fin que su desprestigio. Como á nosotros, nos reimos ahora, y si hay reunion, nos reiremos, y si hay protesta, lo mismo. Los conocemos, y aunque no los conociéramos, tenemos la ley por base de nuestra conducta, y esto basta para la tranquilidad de la conciencia.»

La colonia italiana de Madrid ha presentado al ministro plenipotenciario de Italia, una exposicion pidiendo á su Gobierno que tome en consideracion las proposiciones aprobadas en una reunion celebrada el 20 de Enero último. La colonia italiana pide: 1.º Que el Gobierno de su nacion reivindique el derecho de patronato de la iglesia hospital de italianos en Madrid

2.º Que obtenga asimismo la propiedad del terreno, y que en el caso de ser demolida la iglesia, sin razon justificada ó plausible, quede el importe del arriendo ó venta á favor del Hospital y no de la Nunciatura.

3.º Que se abra una informacion acerca de la venta en contrato privado de la casa-propiedad del Hospital, sita en la calle del Sordo, por el precio de 90.000 pesetas, no habiendo sido adjudicada en subasta pública por el tipo ofrecido de 110.000.

4.º Que el servicio consular se reforme en la medida suficiente para corresponder á las necesidades y proveer en el grado necesario al auxilio de nacionales y residentes italianos.

5.º La reforma de los estatutos de la sociedad de Beneficencia en lo relativo á la presidencia; de dicha sociedad atribuida al cónsul.

Ayer tarde se han reunido los diputados asturianos y gallegos pertenecientes á la izquierda, discutiendo, bajo la presidencia del señor duque de la Torre, la cuestion electoral.

El señor ministro de Marina no ha firmado ayer resolucion alguna.

Las comisiones de hacienda, ensanche, obras y policia urbana, se han reunido esta tarde en el Ayuntamiento para tratar asuntos encomendados al despacho de aquellas.

De los datos comunicados por el Gobierno á la Cámara de diputados de Austria, resulta que á consecuencia de la adopcion de las medidas represivas contra los socialistas, han sido expulsados de Viena 215 súbditos austriacos y 23 extranjeros.

ROMA 20.—El Ayuntamiento de esta capital ha felicitado al Rey Humberto con motivo de su regreso feliz á Roma. La prensa continúa comentando lo ocurrido en la vía férrea la noche de la llegada del Rey, manifestando dudas sobre el verdadero carácter del incidente.

PARIS 21.—Para pasado mañana se espera un animado debate en la Cámara de diputados sobre la emision del último empréstito.

El Gobierno se propone llevar adelante el proyecto relativo á la reorganizacion del cuerpo de inspeccion de los ferro-carriles en interés de la seguridad pública en estos y del buen servicio.

PARIS 21.—Han sido nombrados académicos los señores Coppée y Lesseps. NUEVA YORK 21.—En las minas hulleras de Camels Ville (Pensilvania) se produjo una terrible voladura á consecuencia del fuego grisou.

Setenta y cinco obreros han perecido dentro de la mina.

SHANGAI 21.—Se asegura que ha estallado una grande insurreccion en la Mongolia contra el Gobierno chino.

ROMA 21.—Parece seguro que la Congregacion de la Propaganda de la Fé, á consecuencia de las disposiciones de que han sido objeto sus bienes por parte de los tribunales italianos, va á establecer sucursales en algunas posesiones inglesas y en los Estados Unidos, encargadas de recoger los donativos y los legados de los católicos.

La Propaganda se ve obligada á adoptar estas medidas para poner á salvaguardia su libertad á fin de que las ilusiones de los fieles tengan la aplicacion conforme con los deseos de estos.

Se esperan numerosas protestas de todo el mundo católico contra el proceder del Gobierno italiano en el indicado asunto.

PARIS 21.—La Cámara de diputados ratificará inmediatamente el tratado de comercio entre Francia y Austria-Hungría, basado en el tratado de la nacion más favorecida, cuyo tratado debe quedar ratificado para fin de este mes.

LISBOA 21 (recibido el 22).—Hoy ha sido recibido solemnemente por el Rey de Portugal el nuevo ministro plenipotenciario de Inglaterra, quien ha hecho entrega de las cartas credenciales.

Con este motivo se han cambiado discursos muy afectuosos, que revelan la cordialidad de relaciones entre ambos países.

LONDRES 22.—A pesar de haber sido reelegido diputado el señor Bradlaugh, la Cámara de los Comunes ha acordado en la sesion de la noche última no admitirle por 226 votos contra 173.

ROMA 22.—En la sesion de ayer de la Cámara de diputados continuó el debate sobre la ley de enseñanza superior.

Durante el mismo, el Gobierno pidió un voto de confianza con motivo de una proposicion incidental.

La proposicion aceptada por el Ministerio fué aprobada por 122 votos contra 86.

WASHINGTON 22.—El Diario Oficial publica hoy el decreto promulgando el convenio comercial entre España y los Estados- Unidos.

LONDRES 22.—The Times publica hoy un despacho de Khartum atuniciando que todas las tropas egipcias que guarnecian aquella plaza están saliendo con direccion á Egipto.

Añade que no quedarán allí más que soldados sudaneses.

Fabra.

Avisos oficiales.

PAGOS

La direccion de la Caja general de Depósitos anuncia que venciendo en 1.º de Abril próximo un trimestre de intereses de la Duda perpétua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta. Deuda amortizable al 4 por 100 y billetes hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, la Direccion ha dispuesto que desde 1.º de Marzo inmediato se admitan á señalamiento en la misma, todos los dias no ferados, de diez de la mañana á dos de la tarde, las carpetas de intereses correspondientes á los expresados valores que se hallan depositados en dicha Caja; debiendo acompañar á las carpetas los resguardos talonarios, los cuales serán devueltos á los interesados con la duplicada en el acto.

La presentacion se hará en carpetas impresas que se hallarán de venta en la portería de la direccion, y no se admitirán las que contengan enmiendas ó raspaduras.

El pago de las carpetas será por el número de orden de señalamiento, y se hará al portador mediante la presentacion de la cédula personal y resguardos talonarios.

Con arreglo á lo que previene el párrafo décimo del art. 30 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, las carpetas de intereses de 50 pesetas en adelante

deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos de peseta, sin cuyo requisito no podrán admitirse.

La direccion de la Caja general de Depósitos ha acordado que desde el día 25 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, se devuelvan por la Caja los cupones en rama correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril próximo de los efectos públicos constituidos en dicha Caja.

La misma direccion general ha acordado los que se expresan á continuacion para el día 22 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de efectos depositados, Duda perpétua al 3 por 100, primer semestre de 1878, carpeta número 1.592 segundo de 1878, carpeta 2.531; primero de 1879, carpeta 2.416; segundo de 1879, carpeta 2.377; primero de 1880, carpeta 2.208; segundo de 1880, carpeta 2.133; primero de 1881, carpeta 1.992; segundo de 1881, carpeta 1.889; primero de 1882, carpeta 1.655.

Deuda perpétua al 3 por 100 exterior, primer semestre de 1878, carpeta número 68; segundo de 1878, carpeta 105; primero de 1879, carpeta 93; segundo de 1879, carpeta 81; primero de 1880, carpeta 76; segundo de 1880, carpeta 79; primero de 1881, carpeta 78; segundo de 1881, carpeta 71; primero de 1882, carpeta 71.

Obligaciones de ferro-carriles, primer semestre de 1877, primera mitad, carpeta número 1.862; idem de 1877, segunda mitad, carpeta 1.556; segundo de 1877, carpeta 1.331; primero de 1878, carpeta 1.174; segundo de 1878, carpeta 1.966; primero de 1879, carpeta 1.856; segundo de 1879, carpeta 1.834; primero de 1880, carpeta 1.694; segundo de 1880, carpeta 1.597; primero de 1881, carpeta 1.529; segundo de 1882, carpeta 1.247.

Billetes hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, tercero de 1883, carpetas 22 y 23; cuarto de 1883, carpetas 88 á 89.

Deuda amortizable al 4 por 100, segundo trimestre de 1882, carpeta 808; tercero de 1882, carpeta 801; cuarto de 1882, carpeta 800; primero de 1883, carpeta 777; segundo de 1883, carpeta 743; tercero de 1883, carpetas 729 al 31; cuarto de 1883, carpetas 643 al 52.

Deuda perpétua al 4 por 100 exterior, tercer trimestre de 1883, carpetas números 64 y 65; cuarto de 1883, carpetas 47 y 48.

Deuda perpétua al 4 por 100 interior, segundo semestre de 1882, carpetas números 2.349 al 51; primero de 1883, carpetas 2.030 al 42; tercero de 1883, carpetas 1.844 al 63; cuarto de 1883, carpetas 1.568 al 99.

Boletin Comercial.

Madrid 21 de Febrero.—Carne vaca de 1'60 á 2'00 pesetas el kilogramo.

Idem de carnero de 1'60 á 2'00 pesetas el kilogramo.

Idem de ternera de 1'50 á 5'00 pesetas.

Idem de cordero, de 0'00 á 0'00 pesetas.

Despojos de cerdo de 1'00 á 1'20 pesetas el kilogramo.

Tocino añejo de 2'10 á 2'20 pesetas. Idem fresco de 2'00 á 0'00 pesetas.

Idem en canal de 1'80 á 1'86 pesetas. Lomo de 2'50 á 3'00 ptas. el kilogramo.

Jamon de 3'00 á 4'00 pesetas. Pan de 0'40 á 0'50 pesetas kilogramo.

Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas. Judías, de 0'66 á 0'80 pesetas.

Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas. Lentejas, de 0'54 á 0'80 pesetas.

Carbon vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas.

Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas kilogramo. Jabon, de 1'00 á 1'30 pesetas.

Patas, de 0'16 á 0'25 el kilogramo. Aceite, de 1'10 á 1'20 pesetas el litro y de 10'00 á 11'00 el decálitro.

Vino de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decálitro.

Petróleo de 0'76 á 0'80 pesetas el litro de 8'20 á 7'50 el decálitro.

Trigo (precio medio), á 00'00 pesetas el hectólitro.

Cebada (precio medio), á 00'00 el hectólitro.

HARINAS.

Precios corrientes dentro de Madrid y á domicilio del comprador.

1.º de Aranjuez... 40 ptas. los 92 kilos. FF La Premiada... 45 » los 100 ». Salamanca... 36 » » 92 ». Resurreccion... 34 » » 92 ». Villarroja H... 54 » » 100 ». Alcalá... 34 » » 92 ». Segovia... 34 » » 92 ».

Reus (Tarragona).—El mercado de vinos pasó sin efectuarse venta alguna, por los altos precios que pretendian los tenedores.

La cotizacion es como sigue: Vinos tinto Priorato dulce superior de 38 á 40 pesetas carga 121'60; mediano de 36 á 38; seco superior de 35 á 37; mediano de 34 á 35; bajos Priorato seco de 32 á 34; campo de 24 á 26; bajo «Conca» de 15 á 20; blanco superior de 20 á 22; mediano de 15 á 17; mistelas tinto

Priorato superior de 55 á 60; del campo de 40 á 45; blancas del campo de 38 á 41.

Espíritus industria extrafino á 78 duros los 516 litros de 35 grados, con casco; primera superior á 75.

Trigo de Urgel de 70 á 75 rs. cuartera; extranjero de 72 á 74; caudal de 74 á 82.

Harinas, primera clase, de 18 1/2 á 19; segunda, de 17 á 17 1/2; tercera, de 13 á 13 1/2.

Estado del tiempo.

La presion atmosférica disminuye con suma lentitud. Sin embargo, en las provincias andaluzas este descenso es muy sensible y el aumento de temperatura es mayor cada dia: el temporal de lluvias parece cesar, y es muy posible que se deje sentir el tiempo propio de la estacion en que vamos á entrar.

Las borrascas menudean en el mar Cantábrico, y en el Estrecho la mar es muy fuerte.

El viento huracanado sopla con más moderacion que en los pasados dias. La presion máxima se encuentra en Palma y la mínima en Búrgos.

TEMPERATURA DEL DIA 21.

Observaciones de los ópticos Aramburo hermanos:

A las ocho de la mañana 7 grados centígrados sobre cero.

A las doce de id. 10 grados sobre 0.

A las cuatro de la tarde 9 grados sobre cero.

La temperatura máxima fué de 11 grados.

La mínima de 1 grados. El barómetro indica lluvia.

BOLSA.

4 por 100 exterior... 62'20. Idem exterior... 61'50. Amortizables... 74'45. Cubas... 94'30. Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100... 00'40. Banco de España... 263'90.

CAMBIOS.

Londres, 90 dias fecha... 47'15. Paris, dias vista... 4'91.

Cambios sobre provincias.

Table with columns: PLAZAS, Día, Benef., PLAZAS, Día, Benef. Lists exchange rates for various locations like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Búrgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellon, Ciudad-R, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gijón, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaen, J. de la F., Leon, Laredo, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, P. de M.

INTERESANTE.

Por 12 céntimos de peseta la línea se anuncia en los periódicos siguientes:

El Popular, de... Madrid. La Paz, de... Murcia. La Opinion, de... Cádiz. El Mercantil Sevillano, de... Sevilla. El Clamor de Galicia, de... Lugo.

Por 50 céntimos de peseta la línea se insertan reclamos en todos los periódicos citados.

Se cobrará por las líneas que ocupe en El Popular tanto en anuncios como en reclamos.

Los anuncios insertos en estos cinco periódicos hacen más efecto y dan mejor resultado que publicar un prospecto diario en cada una de las cinco capitales donde se publican los mismos.

Reciben anuncios, reclamos, etc.: la administracion Zoco, 5, Murcia.—Sociedad general de anuncios, Principe, 27, principal, Madrid.—Cornet y Mas, Fernando VII y Arolas, 5, Barcelona.—Roldós y C., Escudillers, 30, y Obradors, 1, Barcelona.—Los de Francia,

DIARIO DE AVISOS.

D. C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55, Paris.—Los de Inglaterra G. L. Daubé, y C., Fleet Street, 130, Londres.—Los de Alemania, Adolfo Steiner, Gansmarkt, 68, Hamburgo.—Los de América, H. P. Hubbard, (Estados-Unidos) New-Haven.

Almanaque.

Día 24 Febrero SALIDA. PUESTA. Sol. . . . . 6 43 m | 5 45 t. Luna. . . . . 3-11 m | 1-19 t.

Boletín religioso.

Santoral.—Domingo de Quincuagésima: S. Modesto ob. Jubileo.—Domingo: En la iglesia de Nuestra Sra. del Carmen y en la de las religiosas Capuchinas; en la primera se aplica por don Antonio Lopez Guillen, misas de media hora, y en la segunda por don Vicente Pérez Cortes, esposa e hijos, misas de hora.

Se descubre á las 8 y media, el rosario se reza á las 4 y cuarto, enseguida la visita, y se reserva á las 5.

Cultos.—La ilustre cofradía de la Preciosísima sangre de nuestro señor Jesucristo celebrará en la iglesia del Carmen ejercicios espirituales en los cinco primeros miércoles de la cuaresma, al toque de oraciones, predicando en el primero, o sea el día 27 del actual, D. Pedro Gonzalez Adalid.

Espectáculos.

TEATRO DE ROMEA.

Funcion para mañana á las 3 de la tarde.—La zarzuela en 3 actos, SAN FRANCO DE SENA.

Funcion para mañana noche, 2.ª de abono.—La zarzuela en 3 actos, LAS DOS PRINCESAS.

PLAZA DE TOROS. Mañana, por deferencia á los murcianos, habrá GLOBO villa de Madrid. Ejercicios por toda la compañía Wolf. La funcion anunciada tendrá lugar el lunes. Entrada a real.

Mercados.

ALMUDI PUBLICO.

Precios del día 22. HECTÓLITRO. PIS. CTS.

Trigo del país. . . . . de 22.50 á 23.75 Cebada. . . . . de 11.25 á 11.87 Maiz. . . . . de 13.75 á 15.00

Anuncios.

CLAUSEL.

CALLE DE LUCAS, FRENTE al Casino.

Sombreros á precio de fabrica. Corveza inglesa, alemana y negra. Limas, discos y tafetas para calos. Objetos para viages, mundos y maletas.

Perfumeria, gran surtido. Vinos de Jerez, Manzanilla, Burdeos, Leocanda y Champain. Licores de todas clases.

Jaguetes. Depósito de fotografías. copias de las célebres obras de Salicillo, vistas de Murcia y tipos huertano.

Gran depósito de figuras de barro, tanto en Santos, como en figuras de buen gusto.

Novelas á 4 reales. Gran variedad en papeles pintados, acalados de recibir.

Papel tela y cuadrículado para dibujo. Objetos de escritorio. Regenerador del cabello de A. Allen.

Hay además infinidad de varios objetos, difíciles de poderlos enumerar.

Precios de todos son ya muy conocidos, por su verdadera baratura.

CASA amueblada En la calle de Zambrana, núm. 22 se alquila el primer piso y parte del segundo, en dos pesetas diarias, y con ropa limpia de cama y mesa en dos pesetas cincuenta céntimos.

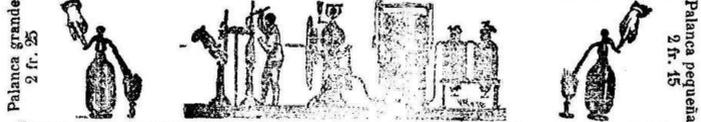


ORTOPEDIA ESPAÑOLA

El profesor de Ortopedia SR. CONT y MARTI, que anunció su marcha para su casa de Madrid, ha detenido su viaje por algunos dias, en virtud de poder colocar los aparatos ortopédicos á los enfermos que le han sido presentados, y al mismo tiempo para que los señores médicos de esta, puedan prácticamente apreciar el adelanto y utilidad de sus aparatos mecánicos, especialmente el de los herniarios ó bragueros para la curacion radical de las hernias ó quebraduras y las nuevas fajas metálicas para suspender y reducir los vientres voluminosos y evitar los descensos de la matriz, y otras enfermedades de la misma. También tiene herniarios ó bragueros para reducir las hernias ó quebraduras del ombligo con toda comodidad.

APARATOS CONTINUOS

Para la Fabricacion de Bebidas Gaseosas de todas clases, Agua de Seltz, Limonadas, Soda-Water, Vinos espumosos, Gasificacion de Cervezas. DIPLOMAS DE HONOR EN 1873-1875-1883. MEDALLAS DE ORO Y GRANDES MEDALLAS DE ORO EN LYON Y MOSCÚ, 1872. MEDALLA DE PROGRESO (la mas alta recompensa) en VIENA, 1873. MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION DE AMSTERDAM, 1883.



Estos aparatos, de compresion mecánica y de fabricacion continua, pueden producir desde 25 hasta 10,000 botellas diarias de toda clase de bebidas, se un su fuerza. Son los únicos que responden á todas las prescripciones de los Consejos de higiene y salubridad. — Son garantizados contra todo vicio de construcción. — Sifones de gran y pequeña palanca, ovoides, cilindricos, muy elegantes y sólidos. Los únicos que estén plateados interiormente; Los únicos que puedan producir bebidas á la vez sanas y agradables.

CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE, INGENIERO-MECÁNICO J. BOULET & Co, Ingenieros, Suc<sup>tes</sup>, 31-33, Rue Boineod (Boulev<sup>o</sup>Ornano), PARIS. Antes: 144, Rue du Faubourg-Poissonniere. ENVÍO FRANCO DE TODOS LOS PROSPECTOS EXPLICATIVOS.

RELOJES DE TORRE. Sistema Canseco.

Conocidos en la mayor parte de las capitales y pueblos de España como los mejores, más elegantes, sólidos y seguros de cuantos se fabrican. Dirigirse á Canseco, Meson de Paredes, 22, Madrid. P.—U.—4

VENDEJE con regulador 16 Medallas.—Cinturas.—Medias para varices, París, rue Vienne, 48.

GUANTES de cauchina, piel de Suedia, anaco, cafor, lila y seda, y á gran novedad para la estacion de invierno. BAZAR VENEZIANO, PRINCEPE ALFONSO, 16. Inmensa surtido de perfumeria de las mas acreditadas fabricas. Atropejas Quinquina, bisuteria y objetos para regalo.

NODRIZA Isabel Garcia, de 25 años, casada, leche de 4 meses, desea criar en su casa. Darán razon, calle de S. José, núm. 22. 8-7

CUADRO DE RECUERDO á los que deban recibir de LA PAZ

- D. Pedro Martinez Lopez, Ojós Fausto Moreno Lop z, id. Pascual Sanchez, S. Javier Juan Martinez Campos, id Diego Mira, Molino del Cubo Molina Pedro Tomás Campillo, id Joaquin Hernandez Fernandez, idem. Jose Lopez Bañon, idem. Alejandro Isaac del Castillo. Lorea Antonio Flores Guerrero, idem. Miguel Perez Millana, idem. Felipe Garre, La Union, Francisco Molina, La Union ó Valencia. Casino de Calasparra. Ayuntamiento de Mazarron. D. Antonio Martinez Madrid, Pacheco. Pedro Vera Marin, Ceuti. Francisco Martinez Hernandez, Ciezu. Pedro Alfonso Hernandez Gongora, Pilego. Juan Valero Dardalla, Fuente-álamo Gregorio Deu, Ceuti. Pedro Alcántara Ruiz, de Blanca. Enrique Vidal Abarca, Librilla. Juan Moreno Peñalver, de Campos. Hilario Gris Andreu, Aguilas. Gabriel Pinazo, Moratalla. Enrique Fernandez Ibañez, Molina. Pedro Lopez y Lopez, Villanueva. (Se c-nlinuará)

DIAMANTES AMERICANOS

PLAZA DE SAN BARTOLOME CASA PRINCIPAL EN MADRID, ARENAL, 19 Y 21 J. DUBOSC. Grandioso surtido de novedades en bisuteria de todas clases. 1000 imperdibles variados en plata, doble fino y nikel. Completísimo surtido en pendientes de rosetas, aretes y tornillo con piedras simuli, perlas, esmeraldas y otras clases de piedras, montados en oro de ley, plata y doble fino. Gran variedad en pulseras de oro, doble y nikel, con colgantes, medallas y otros caprichos. En sortijas oro de ley y doble, se han recibido nuevos dibujos. Cadenas, es imposible encontrar mayor surtido, mejor gusto ni precios más baratos. Botonaduras norte-americanas con resorte, muy cómodas para colocaras y evitar que se rompan las camisas, se garantiza el resultado del doble y las hay desde 4 pesetas en adelante. 500 peinetas, modelos completamente nuevos. Boquillas y pipas á la mitad del precio que están marcadas ó sea un 30 por 100 más barato que en fábrica. Artículos de luto, carteras y petacas. Cajas de jabon con 3 pastillas, por dos reales. Habas toncas para dar aroma al tabaco. á real una Vainilla de la India á dos reales palillo. Pastillas del serrallo para perfumar las habitaciones y matar la polilla á 3 reales la docena. NOTA Los artículos de oro y plata son garantizados sobre factura. Entrada libre. Precio fijo.

DIAMANTES AMERICANOS PLAZA DE SAN BARTOLOME.

AGUAS ALCALINAS DE MARMOLEJO GASEOSAS, BICARBONATADAS, SÓDICAS ferruginosas y litínicas, PREMIADAS CON DIPLOMA DE HONOR Y VARIAS MEDALLAS. Sin rival para la curacion de las dispepsias, catarros del estomago, vesicales é intestinales, bilis, gastralgia, congestión e inflamacion del higado, cólicos nefrítico é hipático, cálculos y arenillas, diabetes sacari, a, desarreglos menstruales, anemia, clorosis y otras enfermedades del estomago, higado, bazo, riñones y vias urinarias. Temporadas oficiales; desde 1.º de Abril á 15 de Junio y de 15 de Setiembre á 30 de Noviembre. Estacion á 10 horas de Madrid en el ferrocarril de Andalucía.—Coches á la llegada de todos los trenes.—Fondas —Casas de huéspedes.—Casino y recreos. Sin perder ninguna de sus virtudes medicinales, se venden estas aguas, que pueden beberse en todo tiempo, en las principales farmacias, á los precios de 3, 4 y 5 rs. botella, y por cajas pidiendolas al administrador en Marmolejo ó á la Direccion, Serrano, 35, Madrid. Depósito en Murcia, Farmacia catalana.—En Ciezu: Farmacias de Merida y de Sanchez Martinez.—En Cartagena, Licenciado Ourabia.—Orihuela, viuda de Lopez. 90-32

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL

EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE El remedio mas pronto y seguro para la curacion de Ulceras inveteradas, Sifilis, Eserófula, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores. De venta en todas las Botellas y Droguerías. La Zarzaparrilla de Bristol vendese en botellas grandes cuadrangulares (la que se ofrece en frascos pequeños como fórmula, Bristol, es legitima). Se vende en Murcia en la Farmacia catalana al lado de la DROGUERIA DE FERRER HERMANOS, Plaza de S. Julian. Venta por mayor en casa de D. Vicente Ferrer y Compañia, Barcelona.



de Chateaubriand. Pueden dirigirse los pedidos al establecimiento de LA PAZ.

CRÓMOS SUPERIORES. SARTIAS DE FANTASIA Y DE SORPRESA se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

ROSADA para devolver a los cabellos blancos su color primitivo. En Murcia, Almazan, Zoco, 5.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO de HOGG. Este Aceite, extraido de los ligados frescos de bacalao recientemente pescados, es natural y absolutamente puro. lo pueden digerir los estomagos mas delicados; su accion es segura contra las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Costipados, Tos crónica, Delgadoz de los Niños, etc. Enjar el nombre de HOGG y además la certificación de M. LE SUEUR, Jefe de los trabajos quimicos de la Facultad de Medicina de Paris, que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada frasco triangular. El aceite de HOGG se halla en las principales farmacias. ADVERTENCIA.—Evitarse en el rótulo el sello azul del Estado Frances.

COMPANIA COLONIAL Fundadora en España de la fabricacion de chocolate a vapor. Procedura efectiva de la Real Casa 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES Única casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de Paris CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES MEDALLA DE BRONCE. ACREDITADOS CAFES LOS UNICOS PREMIADOS EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELPHIA.

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS PASTILLAS NAPOLITANAS Y BOMBONES DE CHOCOLATE DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS.

Depósito general. . . Calle Mayor, 18 y 20, Sucursal. . . . . Montera, 8.

MADRID

Se venden en Murcia en los establecimientos de los Sres. D. Salvador Soriano y compañía, plaza de S. Pedro — D. José Fernandez Carriazo del 4º regués de Gamacho — Ferrer hermanos y plaza de el año — Gabr. Raquel, Arco de Verónicas

LA ADMIRACION DEL MUNDO, EL RESTAURADOR UNIVERSAL DEL CABELLO, DE LA SEÑORA S. A. ALLEN. Es en verdad la perfeccion misma, cada vez que se trata de restaurar los Cabellos á su primera hermosura y darles el color y esplendor de la juventud. Renueva la vida, la fuerza y el crecimiento á los cabellos, y hace desaparecer prontamente la caspa. Una preparacion incomparable de tocador. Su fragancia es muy rica y rara. Vendese en las Peluquerías, Perfumerías y Farmacias. Depósito Principal—114 y 116, Southampton Row, Londres; Paris y Nueva York.

FLOR DE RAMILLETE DE BODAS, PARA HERMOSEAR LA TEZ. SIEMPRE FLORECIENTE! SIEMPRE JOVEN! El solo onyayo hasta para convencer á las Señoras de su grande superioridad sobre todos los demas líquidos semejantes, como tambien sobre los polvos y las pastas usados hasta ahora. Una sola onyacion, empleando solamente pocos momentos, dá á la cara, al cuello, á los brazos y á las manos, la mas deliciada suavidad y la blancura del marmol, juntas al color y á la fragancia del lirio y de la rosa. Quita la broncendura, las pecas y la quemadura del sol, como tambien la aspereza del outis y toda clase de manchas. Depósito Principal—114 y 116, Southampton Row, Londres; Paris y Nueva York. Vendese en las Peluquerías, Perfumerías y Farmacias. El Restaurador Universal del Cabello de la Señora S. A. Allen y la Flor de Ramillete de Bodas se venden Segismundo Clausel, calle de Lucas, frente al Casino.

CAPSULAS OBERLIN Una de las mayores dificultades que ofrece la administracion del Aceite de Higado de Bacalao, del Aceite de Higado de Bacalao croscostado y del Aceite de Hicino es provocar por el gusto nauseabundo de estos medicamentos. Con las Capsulas Oberlin, merced á su elasticidad y completa solubilidad, pueden las personas absorber veinte ó treinta veces más medicamento que con todas las fabricadas hasta el dia. — Las Capsulas Oberlin son de tres dimensiones (pequeñas, medianas y grandes). AVISO IMPORTANTE: Hechas de un envoltorio elástico, no ofrecen su administracion el menor inconveniente y traquen á las mismas grandes tan facilmente como un bocado de almendra cualquiera. — Paris: OBERLIN, Place Cadot, 17. — Madrid: Ponsio, J. C. SAavedra, Sordo, 31.

CASO EXTRAORDINARIO. Hasta hoy eran conocidas en todas las naciones donde se habla la lengua de Cervantes, las renombradas Píldoras purgantes de Mínera hermanos, de Barcelona. Mas hoy lo son ya en Inglaterra. Y este es el caso extraordinario por que han podido penetrar donde nadie penetra? Porque las píldoras purgantes de Mínera están compuestas de vegetales puros; porque no dan retortijones de vientre; porque son el mejor depurativo de la sangre; porque segun indica su prospecto el que las tome puede á su placer graduar la purga sin alterar para nada las horas de las comidas. Porque es el purgante mas barato de cuantos se conocen. Cada caja contiene 25 píldoras y cada dos píldoras constituyen una purga suave, y una caja vale 2 rs. 25. ¿Y por qué tan baratas? Para que estén al alcance de todas las fortunas y de esta manera poder vender cuatro millones de cajas cada año. Se recomiendan contra los estreñimientos, digestiones difíciles, dolores de cabeza, hidropesin, reumatismo, afecciones del higado; personas de vida sedentaria y á las que están propensas á afecciones nerviosas, jaquecas y gastralgias. Las acompaña extenso prospecto. 48-8 imprenta de LA PAZ.